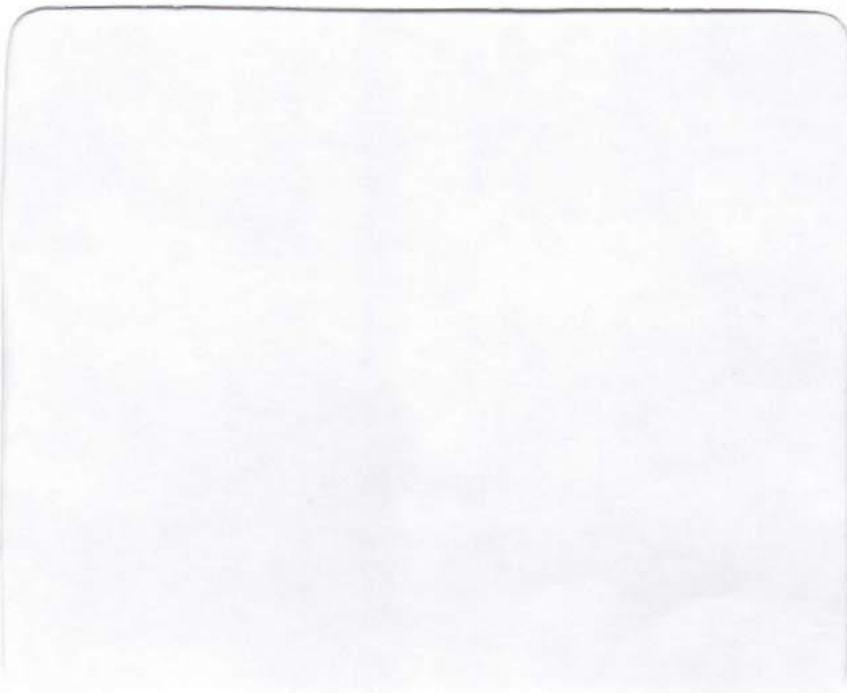




41532



Notaría Vigésimo Cuarta de Quito



Testimonio de

Escritura

Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome MSc.



Factura: 002-002-000011273



20161701024P01132

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701024P01132						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JUNIO DEL 2016, (9:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PABON ARGOTI VICTOR HUGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400768404	ECUATORIANA	CEDENTE	D
Natural	GODOY LUNA MARIA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101184792	ECUATORIANA	CEDENTE	D
Natural	POZO JANETH DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400669800	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	D
Natural	ARGOTI POZO JUNIOR MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401260823	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	D
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
266.00							

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1
2
3
4 CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
5 COMERCIALIZADORA CORTIPLACE COMPAÑÍA LIMITADA.

6 OTORGADO POR: VICTOR HUGO PABON ARGOTI Y MARIA MAGDALENA
7 GODOY LUNA

8 A FAVOR DE: JUNIOR MARCELO ARGOTI POZO Y JANETH DEL
9 ROSARIO POZO

10 CUANTIA: USD. 266,00 USD

11 Di 3 Cps.

12 A.S.P.

13 En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
14 Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy
15 día veinte y dos de junio del año dos mil dieciséis,
16 ante mí, Doctora FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME,
17 NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, comparecen por
18 una parte y en calidad de cedentes, el señor VICTOR HUGO
19 PABON ARGOTI, divorciado, por sus propios y personales
20 derechos, y la señora MARIA MAGDALENA GODOY LUNA,
21 divorciada, por sus propios y personales derechos en
22 calidad de cedentes. Por otro lado comparece el señor
23 JUNIOR MARCELO ARGOTI POZO, casado, por sus propios y
24 personales derechos y con capitulaciones matrimoniales
25 conforme se desprende del documento que se adjunta a la
26 presente y la señora JANETH DEL ROSARIO POZO, de estado
27 civil divorciada por sus propios y personales derechos
28 en calidad de cesionarios.- Los comparecientes son

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito





Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

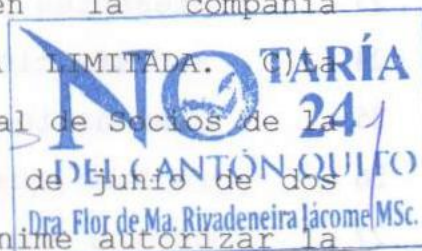
1 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
2 domiciliados en esta ciudad de Quito D.M., y capaces
3 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe,
4 en virtud de haberme presentado sus cédulas de
5 ciudadanía, cuyos certificados se adjuntan; advertidos
6 que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los
7 efectos y resultados de esta escritura, así como
8 examinados que fueron en forma aislada y separada, de
9 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
10 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
11 seducción, y me piden que eleve a escritura pública la
12 minuta que me entregan cuyo tenor literal es el
13 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras
14 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que
15 conste, la CESIÓN DE PARTICIPACIONES sociales de la
16 compañía COMERCIALIZADORA CORTIPLACE COMPAÑÍA LIMITADA,
17 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
18 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la
19 presente escritura, por una parte, y en calidad de
20 cedentes el señor VICTOR HUGO PABON ARGOTI, de estado
21 civil divorciado, por sus propios y personales derechos
22 y la señora MARIA MAGDALENA GODOY LUNA, de estado civil
23 divorciada, por sus propios y personales derechos, y por
24 otra parte, en calidad de cesionario, el señor JUNIOR
25 MARCELO ARGOTI POZO, casado, con capitulaciones
26 matrimoniales conforme se desprende del documento que
27 se adjunta como habilitantes por sus propios y
28 personales derechos y la señora JANETH DEL ROSARIO POZO,

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 propios y personales derechos y la señora JANETH DEL
2 ROSARIO POZO, de estado civil divorciada, por sus
3 propios y personales derechos. Los comparecientes son
4 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
5 domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles en
6 derecho para poder obligarse y contratar en la forma
7 expuesta. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) La compañía
8 COMERCIALIZADORA CORTIPLACE COMPAÑÍA LIMITADA., se
9 constituyó con domicilio en Quito, mediante escritura
10 pública celebrada ante la Notaria Primera del Cantón
11 Tulcan, Doctora Janneth Perez Cano, el cuatro marzo de
12 dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del
13 Cantón Quito el treinta de abril del dos mil diez. B)
14 Mediante escritura pública de cesión de
15 participaciones suscritas ante la doctora Flor Maria
16 Rivadeneira notaria vigésima cuarta del cantón Quito,
17 el veinte y cinco de noviembre del dos mil quince con
18 fecha de inscripción en el registro mercantil del
19 cantón Quito el catorce de diciembre del dos mil
20 quince, la señorita Diana Karolina Argoti pozo, cedió
21 y transfirió a favor del Ingeniero Junior Marcelo Argoti
22 Pozo doscientas sesenta y seis participaciones, de un
23 dólar cada una, que poseía en la compañía
24 COMERCIALIZADORA CORTIPLACE COMPAÑÍA LIMITADA. C) La
25 Junta General extraordinaria y Universal de Socios de la
26 Compañía celebrada en Quito, el seis de junio de dos
27 mil dieciseis, resolvió en forma unánime autorizar la
28 cesión y transferencia de las participaciones



Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

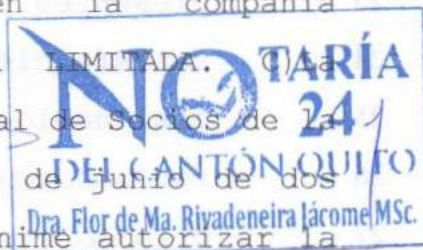
1 sociales; todo lo cual conforme al acta que se agrega
2 como documento habilitante a la presente escritura.
3 **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con los
4 antecedentes anotados, debidamente autorizados por
5 todos los socios de la compañía, y conforme a la
6 citada acta que se la agrega como documento
7 habilitante a la presente escritura, el señor VICTOR
8 HUGO PABON ARGOTI, de estado civil divorciado, por sus
9 propios y personales derechos y la señora MARIA
10 MAGDALENA GODOY LUNA de estado civil divorciada, por
11 sus propios y personales derechos, ceden y transfieren
12 doscientas veinte y seis participaciones sociales
13 (226) de un dólar (USD 1,00) cada una, que posee en la
14 compañía, y cuyo valor es de DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS
15 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 226) a
16 favor del socio señor JUNIOR MARCELO ARGOTI POZO; y
17 así mismo ceden y transfieren cuarenta participaciones
18 sociales (40) de un dólar (USD 1,00) cada una que
19 posee en la compañía, y cuyo valor es de CUARENTA
20 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 40) a
21 favor de la señora JANETH DEL ROSARIO POZO. Esta
22 cesión se hace por cuanto el valor materia de las
23 presentes cesiones han sido cancelado a entera
24 satisfacción de los cedentes por parte de los
25 cesionarios, este renuncia a realizar cualquier
26 reclamo posterior por estos conceptos y por cualquier
27 otro a los cesionarios y peor aún a la compañía, ya
28 sean de anterior, presente o futuro; por lo tanto esta

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 propios y personales derechos y la señora JANETH DEL
2 ROSARIO POZO, de estado civil divorciada, por sus
3 propios y personales derechos. Los comparecientes son
4 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
5 domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles en
6 derecho para poder obligarse y contratar en la forma
7 expuesta. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) La compañía
8 COMERCIALIZADORA CORTIPLACE COMPAÑÍA LIMITADA., se
9 constituyó con domicilio en Quito, mediante escritura
10 pública celebrada ante la Notaria Primera del Cantón
11 Tulcan, Doctora Janneth Perez Cano, el cuatro marzo de
12 dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del
13 Cantón Quito el treinta de abril del dos mil diez. B)
14 Mediante escritura pública de cesión de
15 participaciones suscritas ante la doctora Flor Maria
16 Rivadeneira notaria vigésima cuarta del cantón Quito,
17 el veinte y cinco de noviembre del dos mil quince con
18 fecha de inscripción en el registro mercantil del
19 cantón Quito el catorce de diciembre del dos mil
20 quince, la señorita Diana Karolina Argoti pozo, cedió
21 y transfirió a favor del Ingeniero Junior Marcelo Argoti
22 Pozo doscientas sesenta y seis participaciones, de un
23 dólar cada una, que poseía en la compañía
24 COMERCIALIZADORA CORTIPLACE COMPAÑÍA LIMITADA. C) La
25 Junta General extraordinaria y Universal de Socios de la
26 Compañía celebrada en Quito, el seis de junio de dos
27 mil dieciseis, resolvió en forma unánime autorizar la
28 cesión y transferencia de las participaciones



Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 transferencia es pura y simple no se reservan en su
2 provecho ninguna ventaja, beneficio, cuentas
3 patrimoniales de libre disposición, reservas
4 voluntarias o legales, créditos que pueden tener en
5 contra de la compañía, o eventuales aportes para
6 futuros aumentos de capital, expresamente renuncian a
7 todos los activos y pasivos, utilidades generadas
8 anteriormente, y en sí renuncian transfieren y ceden a
9 los cesionarios todos los derechos y obligaciones
10 antes nombrados, puesto que, con este instrumento
11 público, pasa los derechos y obligaciones que con
12 respecto a dichas participaciones sociales le
13 corresponden en la compañía. Se deja constancia de que
14 los demás socios de la compañía renuncian al derecho
15 preferencial que tanto la ley como los estatutos de la
16 compañía establecen, y por lo mismo han aceptado que
17 sea el cesionario ante citado quien adquiera las
18 participaciones; la presente cesión de participaciones
19 sociales, el cedente y el cesionario las realizan en
20 seguridad de sus propios intereses Por lo que, tomando
21 en cuenta esta cesión de participaciones sociales
22 antes descrita, la integración y pago del capital de
23 la compañía, quedara así:

Socios	No. de Participaciones	Capital Total USD	Porcentajes %
JUNIOR MARCELO ARGOTI POZO	760	760	95
JANETH DEL ROSARIO POZO	40	40	5
TOTAL	800	800	100

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito





Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 **CUARTA: INSCRIPCIÓN Y RAZÓN:** La presente cesión de
2 participaciones deberá inscribirse en el libro de
3 participaciones y socios de la compañía,
4 anulándose los certificados de aportación de los
5 cedentes y emitiéndose un nuevo certificado a
6 favor de los cesionarios. Igualmente, de esta
7 cesión de participaciones deberá sentarse razón al
8 margen de la matriz de la escritura pública de
9 constitución de la compañía. Finalmente, el señor
10 Registrador Mercantil del Cantón Quito, sentará
11 razón de la presente transferencia de
12 participaciones sociales. **QUINTA: DOCUMENTOS**
13 **HABILITANTES:** Se agregan como documentos
14 habilitantes a la presente Escritura Pública el
15 Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal
16 de Socios. Usted, Señora Notaria, se servirá
17 agregar las demás cláusulas de estilo para la
18 perfecta validez y pleno efecto de la presente
19 escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los
20 documentos anexos y habilitantes queda elevada a
21 escritura pública con todo su valor legal, y que
22 las comparecientes aceptan en su totalidad, minuta
23 que está firmada por el abogado **José Luis Torres**
24 **afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo**
25 **la matrícula número trece mil quinientos treinta y**
26 **nueve.** Para la celebración de este instrumento
27 público se observaron todos los requisitos
28 previstos en la Ley Notarial y leída que

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA
CORTIPLACE
CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 06 días del mes de junio del año 2016, siendo las 10H30 horas de la tarde, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía COMERCIALIZADORA CORTIPLACE CIA. LTDA., en el domicilio ubicado en la Avenida El Inca E4-296 y Guepi, de esta ciudad de Quito, asistiendo las siguientes personas:

- El señor Junior Marcelo Argoti Pozo, por sus propios y personales derechos, representando a 534 participaciones de 1 dólar cada una, que equivalen al 66.75% del total de las participaciones sociales.
- El señor Victor Hugo Pabón Argoti, por sus propios y personales derechos representando a 266 participaciones de 1 dólar cada una, que equivalen al 33.25% del total de las participaciones sociales.
- La señora Janeth Del Rosario Pozo, quien fungirá como secretaria de esta Junta.

Preside la sesión la señora Janeth Del Rosario Pozo, en su calidad de Secretaria de la Junta.

La señora Secretaria manifiesta que por encontrarse reunido el total del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara legalmente constituida la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Una vez leído y aprobado el orden del día, la Secretaria propone a la Junta General legalmente reunida proceda a conocer y resolver el único punto del orden del día que consiste en:

1. Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones sociales de la compañía.



Se concede la palabra al Señor Victor Hugo Pabón Argoti, quien manifiesta que tiene deseo y voluntad de ceder y transferir la totalidad de las participaciones que mantiene en la empresa, ésto es 226 participaciones de 1 dólar cada una a favor del señor Junior Marcelo Argoti Pozo quien le ha manifestado su decisión de aceptar dicha cesión de participaciones y 40 participaciones de 1 dólar cada una a favor de la señora Janeth Del Rosario Pozo quien también ha manifestado su decisión de aceptar dicha cesión de participaciones.

La cesión de 266 participaciones equivale al 33.25% del total de las participaciones que el posee actualmente el señor Pabón en la compañía COMERCIALIZADORA CORTIPLACE CIA. LTDA.

En virtud de lo antes mencionado, el señor Victor Hugo Pabón Argoti solicita el consentimiento unánime de los socios de la empresa para realizar la cesión antes referida y proceder con los trámites correspondientes para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones.

La moción del señor Victor Hugo Pabón Argoti es sometida a consideración de todos los socios de la empresa COMERCIALIZADORA CORTIPLACE CIA. LTDA. y es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Por tanto, el capital social queda de la siguiente forma:

Socio	Nº Participaciones	Capital Total USD	% de Participaciones
Junior Marcelo Argoti Pozo	760	760	95%
Janeth Del Rosario Pozo	40	40	5%
TOTAL	800	800	100%

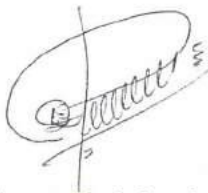
El Señor Victor Hugo Pabón Argoti expresamente declara que las participaciones sociales que transfiere su representada en la Junta se encuentran libres de todo gravamen, prohibición o limitación de dominio.

Como consecuencia de la resolución aprobada por unanimidad, la Junta autoriza al Gerente General de la empresa a suscribir todos los documentos que sean necesarios para formalizar la cesión de participaciones que se aprueba.

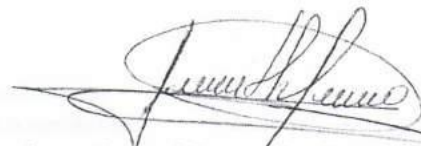
Sin haber otro punto que tratar, el Secretario solicita un momento de receso para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión, la secretaria da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por la unanimidad de todos los socios los cuales se encuentran presentes. Se levanta la sesión a las 11H00 horas de la mañana.

Para constancia de lo resuelto, suscriben la presente acta todos los socios.



Victor Hugo Pabón Argoti
CEDENTE



Janeth Del Rosario Pozo
SECRETARIA- CESIONARIA



Junior Marcelo Argoti Pozo
GERENTE GENERAL
CESIONARIO

ESPACIO EN BLANCO





Factura: 002-002-000011272



20161701024D01009

COPIA DE COMPULSA N° 20161701024D01009

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 22 DE JUNIO DEL 2016, (9:40).

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO
REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000611 - 71

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el día de hoy, 20 DE FEBRERO DE 2016, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **JUNIOR MARCELO ARGOTI POZO**, nacido en **ECUADOR**, provincia de **CARCHI**, cantón **TULCAN**, parroquia **TULCAN** el **26 DE MAYO DE 1985** de nacionalidad **ECUATORIANA** de profesión **INGENIERO** con cédula/pasaporte No. **0401260823** domiciliado en **QUITO-ÑAQUITO**, de estado civil **SOLTERO** hijo de **GUILLERMO MARCELO ARGOTI ENRIQUEZ** y **JANETH DEL ROSARIO POZO**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: GRACE ELENA MERA PORTILLA, nacida en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SAN BLAS el 31 DE AGOSTO DE 1987 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 1002680203 domiciliada en QUITO-EL CONDADO, de estado civil SOLTERO hija de WILSON ARMANDO MERA y CRUZ¹ ELENA PORTILLA.

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES NO TIENEN HIJOS EN COMUN NI CON OTRAS PERSONAS. LOS CONTRAYENTES PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES CON FECHA 20-01-2016. QUITO. NOTARIA 24. EL ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD CONYUGAL SERA. EL CONTRAYENTE.


firma del delegado
KARINA ELIZABETH DAVALOS CARRERA


testigo
DIANA KAROLINA ARGOTI POZO


Firma de la contratante
GRACE ELENA MERA PORTILLA

SEENA DEMERA
testigo
CRUZ ELENA PORTILLA NAVARRETE

CERTIFICADO
 Que en el día 22 de mayo de 1968
 en la ciudad de Santiago de Chile
 de la ciudad de Santiago de Chile
 Art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo
 y Comprobación de la firma del contrayente
 JUNIOR MARCELO ARGOTIPOZO
 DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 GERENCIA CANTONAL
 GERENCIA DE ASESORIA
 21 JUN 1968
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
 TRÁFICO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

FUERA SEDE/HE

Impreso por ARVERA, QUITO, 18 DE FEBRERO DE 2016

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 20 DE FEBRERO DE 2016

CERTIFICADOS:		COPIA ÍNTEGRA:	
☐ NACIMIENTO	☐ NACIMIENTO	☐ RESOLUCIONES ADM.	
☐ MATRIMONIO	☐ MATRIMONIO	☐ DOC. SOLICITUD, CUALQ. CLASE	
☐ UNIÓN DE HECHO	☐ DEFUNCIÓN	☐ RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN	
☐ DEFUNCIÓN		☐ ACTA DE REC. DE UN REG.	
☐ PART. COMPUTARIZADA			

COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

10 - 3256236

1. The first step in the process is to identify the problem. This involves gathering information about the situation and the people involved.

PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
 19 VOL. IN TAMA DE INFORMACION
 NOTARIA
 DEL CANTON QUITO
 DEL CANTON QUITO
 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jacome MSc.
 Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jacome MSc.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0400768404

Nombres del ciudadano: PABON ARGOTI VICTOR HUGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1996

Nombres del padre: PABON GUERRERO VICTOR MANUEL

Nombres de la madre: ARGOTI ENRIQUEZ LAURA MAGDALENA

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2016

Emissor: ANDRÉS SEBASTIÁN PANCHES ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma no válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.22 15:21:21 -0500
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1293290



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1101184792

Nombres del ciudadano: GODOY LUNA MARIA MAGDALENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/GONZANAMA/GONZANAMA

Fecha de nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1996

Nombres del padre: GODOY AMABLE

Nombres de la madre: LUNA ERLINDA ALEJANDRINA

Fecha de expedición: 6 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ANDRÉS SEBASTIÁN PANCHES ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma no válida

Digitally signed by TROYA FUERTES OSWALDO
Date: 2016.06.22 12:23:23 -0500
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1293335



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0400669800

Nombres del ciudadano: POZO JANETH DEL ROSARIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 26 DE SEPTIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER COMER-ADM

Estado Civil: DIVORCIADO

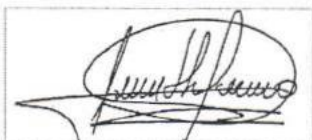
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 5 DE ABRIL DE 1984

Nombres del padre: XXXXXXXX

Nombres de la madre: POZO INES

Fecha de expedición: 28 DE ENERO DE 2012



Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ANDRÉS SEBASTIÁN PANCHES ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma no válida

Digitally signed by TROYA FUERTES
Date: 2016.06.22 15:05:00 -0500
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1293391



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0401260823

Nombres del ciudadano: ARGOTI POZO JUNIOR MARCELO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MASTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERA PORTILLA GRACE ELENA

Fecha de Matrimonio: 20 DE FEBRERO DE 2016

Nombres del padre: ARGOTI ENRIQUEZ GUILLERMO MARCELO

Nombres de la madre: POZO JANETH DEL ROSARIO

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2016



[Handwritten signature]

Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ANDRÉS SEBASTIÁN PANCHES ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma no válida

Digitally signed by TROYA FUERTES OSWALDO
Date: 2016.06.22 15:33:13 -05'00'
Reason: Firma electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1293436



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.





Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

les fue a las comparecientes por mí la Notaria se
afirman y ratifican en todo lo expuesto, y firman
junto conmigo, en unidad de acto de todo cual doy fe.-

VICTOR HUGO PABON ARGOTI

C.C. 0400768404



MARIA MAGDALENA GODOY LUNA

C.C. 1101184792



JUNIOR MARCELO ARGOTI POZO

C.C. 0401260823



JANETH DEL ROSARIO POZO

C.C. 0400669800



LA NOTARIA

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

Se otorgó ante mí, la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES otorgado por VICTOR PABON ARGOTI Y OTRA, EN FAVOR DE JUNIOR ARGOTI POZO Y OTRA y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN BLANCO

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Factura: 001-001-000004554



20160401001000187

NOTARIO(A) CRISTIAM FERNEY CORAL RAMOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON TULCAN

RAZÓN MARGINAL N° 20160401001000187

MATRIZ	
FECHA:	27 DE JUNIO DEL 2016, (12:12)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE LA CESION PARTICIPACIONES SOCIALES
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR VICTOR HUGO PABON ARGOTI Y MARIA MAGDALENA GODOY LUNA A FAVOR DE JUNIOR MARCELO ARGOTI POZO Y JANETH DEL ROSARIO POZO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701024P01132

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARGOTI POZO JUNIOR MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401260823

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-03-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	321

NOTARIO(A) CRISTIAM FERNEY CORAL RAMOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON TULCAN





Dr. Cristiam Coral Ramos

ESCRITURA NÚMERO

FACTURA: 001-001-000004554

2016

04

01

01

000187

RAZON: El suscrito Notario Primero del Cantón Tulcán, Doctor Cristiam Coral Ramos, en el ejercicio de las atribuciones que me concede la Ley Notarial, y en esta fecha lunes, veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, procedo a MARGINAR en la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA CORTIPLACE COMPAÑÍA LIMITADA celebrada el día cuatro de marzo del año dos mil diez, ante la Doctora Janneth Pérez Cano, Notaria Primera del Cantón Tulcán, la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA CORTIPLACE COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR VICTOR HUGO PABON ARGOTI Y MARIA MAGDALENA GODOY LUNA A FAVOR DE JUNIOR MARCELO ARGOTI POZO Y JANETH DEL ROSARIO POZO celebrada en la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito, a cargo de la Doctora Flor de María Rivadeneira Jácome, con fecha veintidós de junio del año dos mil dieciséis, de todo lo cual doy fe.-

EL NOTARIO

Dr. Cristiam Coral Ramos



Notaría Primera del Cantón Tulcán

TRÁMITE NÚMERO: 41532

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	29408
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	591
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA /QUITO /22/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA CORTIPLACE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 266 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1302 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2010..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

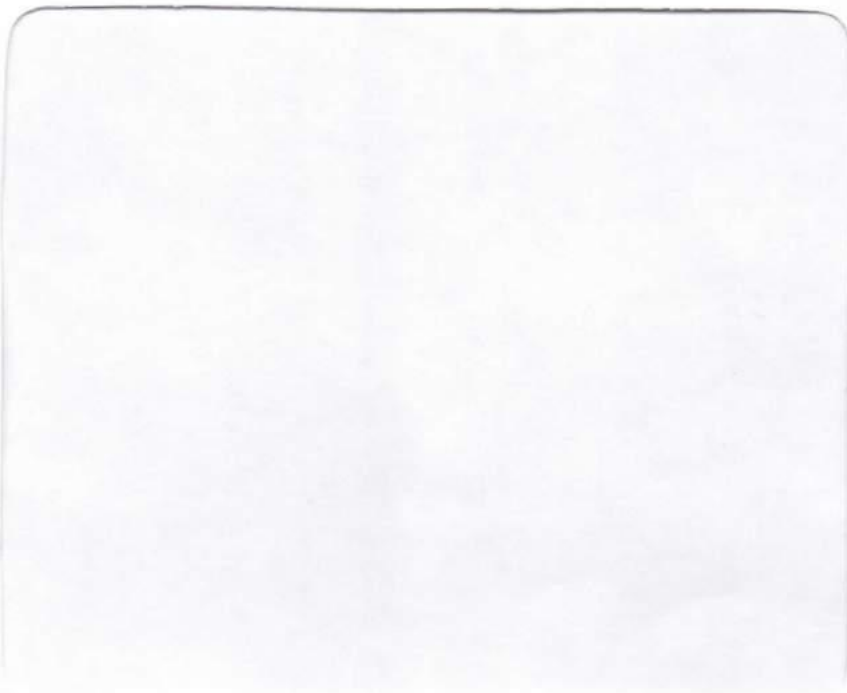




41532



Notaría Vigésimo Cuarta de Quito



Testimonio de

Escritura

Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome MSc.



Factura: 002-002-000011273



20161701024P01132

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701024P01132						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JUNIO DEL 2016, (9:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PABON ARGOTI VICTOR HUGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400768404	ECUATORIANA	CEDENTE	D
Natural	GODOY LUNA MARIA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101184792	ECUATORIANA	CEDENTE	D
Natural	POZO JANETH DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400669800	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	D
Natural	ARGOTI POZO JUNIOR MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401260823	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	D
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	266.00						

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1
2
3
4 CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
5 COMERCIALIZADORA CORTIPLACE COMPAÑÍA LIMITADA.

6 OTORGADO POR: VICTOR HUGO PABON ARGOTI Y MARIA MAGDALENA
7 GODOY LUNA

8 A FAVOR DE: JUNIOR MARCELO ARGOTI POZO Y JANETH DEL
9 ROSARIO POZO

10 CUANTIA: USD. 266,00 USD

11 Di 3 Cps.

12 A.S.P.

13 En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
14 Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy
15 día veinte y dos de junio del año dos mil dieciséis,
16 ante mí, Doctora FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME,
17 NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, comparecen por
18 una parte y en calidad de cedentes, el señor VICTOR HUGO
19 PABON ARGOTI, divorciado, por sus propios y personales
20 derechos, y la señora MARIA MAGDALENA GODOY LUNA,
21 divorciada, por sus propios y personales derechos en
22 calidad de cedentes. Por otro lado comparece el señor
23 JUNIOR MARCELO ARGOTI POZO, casado, por sus propios y
24 personales derechos y con capitulaciones matrimoniales
25 conforme se desprende del documento que se adjunta a la
26 presente y la señora JANETH DEL ROSARIO POZO, de estado
27 civil divorciada por sus propios y personales derechos
28 en calidad de cesionarios.- Los comparecientes son

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito





Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

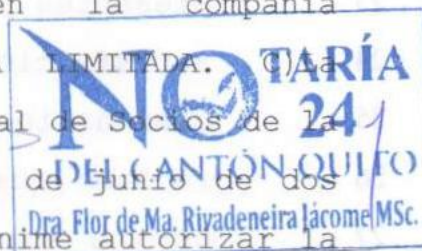
1 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
2 domiciliados en esta ciudad de Quito D.M., y capaces
3 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe,
4 en virtud de haberme presentado sus cédulas de
5 ciudadanía, cuyos certificados se adjuntan; advertidos
6 que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los
7 efectos y resultados de esta escritura, así como
8 examinados que fueron en forma aislada y separada, de
9 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
10 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
11 seducción, y me piden que eleve a escritura pública la
12 minuta que me entregan cuyo tenor literal es el
13 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras
14 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que
15 conste, la CESIÓN DE PARTICIPACIONES sociales de la
16 compañía COMERCIALIZADORA CORTIPLACE COMPAÑÍA LIMITADA,
17 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
18 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la
19 presente escritura, por una parte, y en calidad de
20 cedentes el señor VICTOR HUGO PABON ARGOTI, de estado
21 civil divorciado, por sus propios y personales derechos
22 y la señora MARIA MAGDALENA GODOY LUNA, de estado civil
23 divorciada, por sus propios y personales derechos, y por
24 otra parte, en calidad de cesionario, el señor JUNIOR
25 MARCELO ARGOTI POZO, casado, con capitulaciones
26 matrimoniales conforme se desprende del documento que
27 se adjunta como habilitantes por sus propios y
28 personales derechos y la señora JANETH DEL ROSARIO POZO,

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 propios y personales derechos y la señora JANETH DEL
2 ROSARIO POZO, de estado civil divorciada, por sus
3 propios y personales derechos. Los comparecientes son
4 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
5 domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles en
6 derecho para poder obligarse y contratar en la forma
7 expuesta. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) La compañía
8 COMERCIALIZADORA CORTIPLACE COMPAÑÍA LIMITADA., se
9 constituyó con domicilio en Quito, mediante escritura
10 pública celebrada ante la Notaria Primera del Cantón
11 Tulcan, Doctora Janneth Perez Cano, el cuatro marzo de
12 dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del
13 Cantón Quito el treinta de abril del dos mil diez. B)
14 Mediante escritura pública de cesión de
15 participaciones suscritas ante la doctora Flor Maria
16 Rivadeneira notaria vigésima cuarta del cantón Quito,
17 el veinte y cinco de noviembre del dos mil quince con
18 fecha de inscripción en el registro mercantil del
19 cantón Quito el catorce de diciembre del dos mil
20 quince, la señorita Diana Karolina Argoti pozo, cedió
21 y transfirió a favor del Ingeniero Junior Marcelo Argoti
22 Pozo doscientas sesenta y seis participaciones, de un
23 dólar cada una, que poseía en la compañía
24 COMERCIALIZADORA CORTIPLACE COMPAÑÍA LIMITADA. C) La
25 Junta General extraordinaria y Universal de Socios de la
26 Compañía celebrada en Quito, el seis de junio de dos
27 mil dieciseis, resolvió en forma unánime autorizar la
28 cesión y transferencia de las participaciones



Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

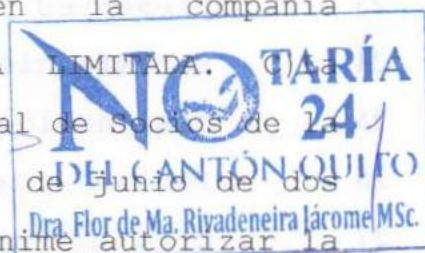
1 sociales; todo lo cual conforme al acta que se agrega
2 como documento habilitante a la presente escritura.
3 **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con los
4 antecedentes anotados, debidamente autorizados por
5 todos los socios de la compañía, y conforme a la
6 citada acta que se la agrega como documento
7 habilitante a la presente escritura, el señor VICTOR
8 HUGO PABON ARGOTI, de estado civil divorciado, por sus
9 propios y personales derechos y la señora MARIA
10 MAGDALENA GODOY LUNA de estado civil divorciada, por
11 sus propios y personales derechos, ceden y transfieren
12 doscientas veinte y seis participaciones sociales
13 (226) de un dólar (USD 1,00) cada una, que posee en la
14 compañía, y cuyo valor es de DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS
15 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 226) a
16 favor del socio señor JUNIOR MARCELO ARGOTI POZO; y
17 así mismo ceden y transfieren cuarenta participaciones
18 sociales (40) de un dólar (USD 1,00) cada una que
19 posee en la compañía, y cuyo valor es de CUARENTA
20 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 40) a
21 favor de la señora JANETH DEL ROSARIO POZO. Esta
22 cesión se hace por cuanto el valor materia de las
23 presentes cesiones han sido cancelado a entera
24 satisfacción de los cedentes por parte de los
25 cesionarios, este renuncia a realizar cualquier
26 reclamo posterior por estos conceptos y por cualquier
27 otro a los cesionarios y peor aún a la compañía, ya
28 sean de anterior, presente o futuro; por lo tanto esta

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 propios y personales derechos y la señora JANETH DEL
2 ROSARIO POZO, de estado civil divorciada, por sus
3 propios y personales derechos. Los comparecientes son
4 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
5 domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles en
6 derecho para poder obligarse y contratar en la forma
7 expuesta. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) La compañía
8 COMERCIALIZADORA CORTIPLACE COMPAÑÍA LIMITADA., se
9 constituyó con domicilio en Quito, mediante escritura
10 pública celebrada ante la Notaria Primera del Cantón
11 Tulcan, Doctora Janneth Perez Cano, el cuatro marzo de
12 dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del
13 Cantón Quito el treinta de abril del dos mil diez. B)
14 Mediante escritura pública de cesión de
15 participaciones suscritas ante la doctora Flor Maria
16 Rivadeneira notaria vigésima cuarta del cantón Quito,
17 el veinte y cinco de noviembre del dos mil quince con
18 fecha de inscripción en el registro mercantil del
19 cantón Quito el catorce de diciembre del dos mil
20 quince, la señorita Diana Karolina Argoti pozo, cedió
21 y transfirió a favor del Ingeniero Junior Marcelo Argoti
22 Pozo doscientas sesenta y seis participaciones, de un
23 dólar cada una, que poseía en la compañía
24 COMERCIALIZADORA CORTIPLACE COMPAÑÍA LIMITADA. C) La
25 Junta General extraordinaria y Universal de Socios de la
26 Compañía celebrada en Quito, el seis de junio de dos
27 mil dieciseis, resolvió en forma unánime autorizar la
28 cesión y transferencia de las participaciones



Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 transferencia es pura y simple no se reservan en su
2 provecho ninguna ventaja, beneficio, cuentas
3 patrimoniales de libre disposición, reservas
4 voluntarias o legales, créditos que pueden tener en
5 contra de la compañía, o eventuales aportes para
6 futuros aumentos de capital, expresamente renuncian a
7 todos los activos y pasivos, utilidades generadas
8 anteriormente, y en sí renuncian transfieren y ceden a
9 los cesionarios todos los derechos y obligaciones
10 antes nombrados, puesto que, con este instrumento
11 público, pasa los derechos y obligaciones que con
12 respecto a dichas participaciones sociales le
13 corresponden en la compañía. Se deja constancia de que
14 los demás socios de la compañía renuncian al derecho
15 preferencial que tanto la ley como los estatutos de la
16 compañía establecen, y por lo mismo han aceptado que
17 sea el cesionario ante citado quien adquiera las
18 participaciones; la presente cesión de participaciones
19 sociales, el cedente y el cesionario las realizan en
20 seguridad de sus propios intereses Por lo que, tomando
21 en cuenta esta cesión de participaciones sociales
22 antes descrita, la integración y pago del capital de
23 la compañía, quedara así:

Socios	No. de Participaciones	Capital Total USD	Porcentajes %
JUNIOR MARCELO ARGOTI POZO	760	760	95
JANETH DEL ROSARIO POZO	40	40	5
TOTAL	800	800	100

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito





Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

1 **CUARTA: INSCRIPCIÓN Y RAZÓN:** La presente cesión de
2 participaciones deberá inscribirse en el libro de
3 participaciones y socios de la compañía,
4 anulándose los certificados de aportación de los
5 cedentes y emitiéndose un nuevo certificado a
6 favor de los cesionarios. Igualmente, de esta
7 cesión de participaciones deberá sentarse razón al
8 margen de la matriz de la escritura pública de
9 constitución de la compañía. Finalmente, el señor
10 Registrador Mercantil del Cantón Quito, sentará
11 razón de la presente transferencia de
12 participaciones sociales. **QUINTA: DOCUMENTOS**
13 **HABILITANTES:** Se agregan como documentos
14 habilitantes a la presente Escritura Pública el
15 Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal
16 de Socios. Usted, Señora Notaria, se servirá
17 agregar las demás cláusulas de estilo para la
18 perfecta validez y pleno efecto de la presente
19 escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los
20 documentos anexos y habilitantes queda elevada a
21 escritura pública con todo su valor legal, y que
22 las comparecientes aceptan en su totalidad, minuta
23 que está firmada por el abogado **José Luis Torres**
24 **afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo**
25 **la matrícula número trece mil quinientos treinta y**
26 **nueve.** Para la celebración de este instrumento
27 público se observaron todos los requisitos
28 previstos en la Ley Notarial y leída que

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA
CORTIPLACE
CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 06 días del mes de junio del año 2016, siendo las 10H30 horas de la tarde, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía COMERCIALIZADORA CORTIPLACE CIA. LTDA., en el domicilio ubicado en la Avenida El Inca E4-296 y Guepi, de esta ciudad de Quito, asistiendo las siguientes personas:

- El señor Junior Marcelo Argoti Pozo, por sus propios y personales derechos, representando a 534 participaciones de 1 dólar cada una, que equivalen al 66.75% del total de las participaciones sociales.
- El señor Victor Hugo Pabón Argoti, por sus propios y personales derechos representando a 266 participaciones de 1 dólar cada una, que equivalen al 33.25% del total de las participaciones sociales.
- La señora Janeth Del Rosario Pozo, quien fungirá como secretaria de esta Junta.

Preside la sesión la señora Janeth Del Rosario Pozo, en su calidad de Secretaria de la Junta.

La señora Secretaria manifiesta que por encontrarse reunido el total del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara legalmente constituida la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Una vez leído y aprobado el orden del día, la Secretaria propone a la Junta General legalmente reunida proceda a conocer y resolver el único punto del orden del día que consiste en:

1. Conocimiento y resolución sobre la cesión de participaciones sociales de la compañía.



Se concede la palabra al Señor Victor Hugo Pabón Argoti, quien manifiesta que tiene deseo y voluntad de ceder y transferir la totalidad de las participaciones que mantiene en la empresa, ésto es 226 participaciones de 1 dólar cada una a favor del señor Junior Marcelo Argoti Pozo quien le ha manifestado su decisión de aceptar dicha cesión de participaciones y 40 participaciones de 1 dólar cada una a favor de la señora Janeth Del Rosario Pozo quien también ha manifestado su decisión de aceptar dicha cesión de participaciones.

La cesión de 266 participaciones equivale al 33.25% del total de las participaciones que el posee actualmente el señor Pabón en la compañía COMERCIALIZADORA CORTIPLACE CIA. LTDA.

En virtud de lo antes mencionado, el señor Victor Hugo Pabón Argoti solicita el consentimiento unánime de los socios de la empresa para realizar la cesión antes referida y proceder con los trámites correspondientes para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones.

La moción del señor Victor Hugo Pabón Argoti es sometida a consideración de todos los socios de la empresa COMERCIALIZADORA CORTIPLACE CIA. LTDA. y es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Por tanto, el capital social queda de la siguiente forma:

Socio	Nº Participaciones	Capital Total USD	% de Participaciones
Junior Marcelo Argoti Pozo	760	760	95%
Janeth Del Rosario Pozo	40	40	5%
TOTAL	800	800	100%

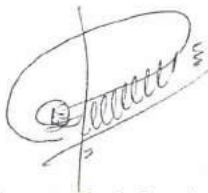
El Señor Victor Hugo Pabón Argoti expresamente declara que las participaciones sociales que transfiere su representada en la Junta se encuentran libres de todo gravamen, prohibición o limitación de dominio.

Como consecuencia de la resolución aprobada por unanimidad, la Junta autoriza al Gerente General de la empresa a suscribir todos los documentos que sean necesarios para formalizar la cesión de participaciones que se aprueba.

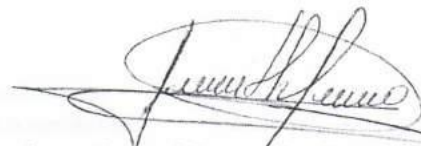
Sin haber otro punto que tratar, el Secretario solicita un momento de receso para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión, la secretaria da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por la unanimidad de todos los socios los cuales se encuentran presentes. Se levanta la sesión a las 11H00 horas de la mañana.

Para constancia de lo resuelto, suscriben la presente acta todos los socios.



Victor Hugo Pabón Argoti
CEDENTE



Janeth Del Rosario Pozo
SECRETARIA- CESIONARIA



Junior Marcelo Argoti Pozo
GERENTE GENERAL
CESIONARIO

ESPACIO EN BLANCO





Factura: 002-002-000011272



20161701024D01009

COPIA DE COMPULSA N° 20161701024D01009

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 22 DE JUNIO DEL 2016, (9:40).

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO

CÓDIGO 3

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Nº 009996

USD. 6.00

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000611 - 71

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el día de hoy, 20 DE FEBRERO DE 2016, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

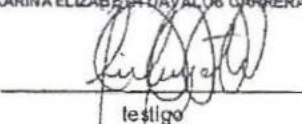
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUNIOR MARCELO ARGOTI POZO, nacido en ECUADOR, provincia de CARCHI, cantón TULCAN, parroquia TULCAN el 26 DE MAYO DE 1985 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión INGENIERO con cédula/pasaporte No. 0401260823 domiciliado en QUITO-IÑAQUITO, de estado civil SOLTERO hijo de GUILLERMO MARCELO ARGOTI ENRIQUEZ y JANETH DEL ROSARIO POZO.

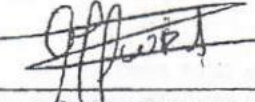
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: GRACE ELENA MERA PORTILLA, nacida en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SAN BLAS el 31 DE AGOSTO DE 1987 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 1002680203 domiciliada en QUITO-EL CONDADO, de estado civil SOLTERO hija de WILSON ARMANDO MERA y CRUZ ELENA PORTILLA.

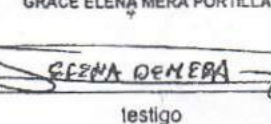
OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES NO TIENEN HIJOS EN COMUN NI CON OTRAS PERSONAS. LOS CONTRAYENTES PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES CON FECHA 20-01-2016 QUITO. NOTARIA 24. EL ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD CONYUGAL SERA. EL CONTRAYENTE.


firma del delegado
KARINA ELIZABETH DAVALOS CARRERA


testigo
DIANA KAROLINA ARGOTI POZO


firma de la contrayente
GRACE ELENA MERA PORTILLA


testigo
CRUZ ELENA PORTILLA NAVARRETE

CERTIFICADO
Que es del día 20 de febrero de 2016
Tanto el señor y señora, Jefe de Registro Civil
de QUITO, IÑAQUITO, de conformidad con el Art. 122 de la Ley Orgánica de Registro Civil
y Cedulación, suscribe la presente acta de matrimonio.

firmas del contrayente
JUNIOR MARCELO ARGOTI POZO
INSCRIPCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
SECRETARÍA CANTON
SECRETARÍA DE AREA

21 JUN 2016
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

FUERA SEDE/HE



Impreso por ARIVERA, QUITO, 18 DE FEBRERO DE 2016

Uso exclusivo de Registro Civil
Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 20 DE FEBRERO DE 2016

CERTIFICADOS:	COPIA INTEGRAL:
☐ NACIMIENTO	☐ NACIMIENTO
☐ MATRIMONIO	☐ MATRIMONIO
☐ UNIÓN DE HECHO	☐ DEFUNCION
☐ DEFUNCION	☐ ACTA DE REC. DE UN NIO
☐ PART. COMPUTARIZADA	

10 - 3256236



COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
☐ CERT. ACTA DE MATRIMONIO
☐ CERT. ACTA DE UNIÓN DE HECHO
☐ CERT. ACTA DE DEFUNCION
☐ CERT. ACTA DE REC. DE UN NIO

NOTARIA
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jacome MSc.
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jacome MSc.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0400768404

Nombres del ciudadano: PABON ARGOTI VICTOR HUGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1996

Nombres del padre: PABON GUERRERO VICTOR MANUEL

Nombres de la madre: ARGOTI ENRIQUEZ LAURA MAGDALENA

Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2016

Emissor: ANDRÉS SEBASTIÁN PANCHES ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma no válida

Digitally signed by TROYA FUERTES OSWALDO
Date: 2016.06.22 15:21:21 -0500
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1293290



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1101184792

Nombres del ciudadano: GODOY LUNA MARIA MAGDALENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/GONZANAMA/GONZANAMA

Fecha de nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1996

Nombres del padre: GODOY AMABLE

Nombres de la madre: LUNA ERLINDA ALEJANDRINA

Fecha de expedición: 6 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ANDRÉS SEBASTIÁN PANCHES ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma no válida

Digitally signed by TROYA FUERTES OSWALDO
Date: 2016.06.22 12:23:23 -0500
Reason: Firma electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1293335



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0400669800

Nombres del ciudadano: POZO JANETH DEL ROSARIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 26 DE SEPTIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER COMER-ADM

Estado Civil: DIVORCIADO

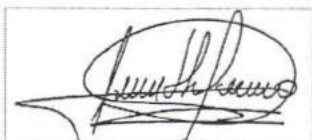
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 5 DE ABRIL DE 1984

Nombres del padre: XXXXXXXX

Nombres de la madre: POZO INES

Fecha de expedición: 28 DE ENERO DE 2012



Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ANDRÉS SEBASTIÁN PANCHES ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma no válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.22 15:30:52 -05'00'
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1293391



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0401260823

Nombres del ciudadano: ARGOTI POZO JUNIOR MARCELO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MASTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERA PORTILLA GRACE ELENA

Fecha de Matrimonio: 20 DE FEBRERO DE 2016

Nombres del padre: ARGOTI ENRIQUEZ GUILLERMO MARCELO

Nombres de la madre: POZO JANETH DEL ROSARIO

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2016



Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ANDRÉS SEBASTIÁN PANCHES ANDRADE - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma no válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.22 15:33:13 -05'00'
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1293436



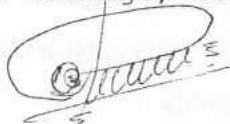
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.





Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

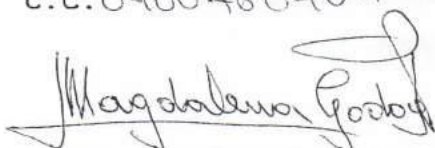
1 les fue a las comparecientes por mí la Notaria se
2 afirman y ratifican en todo lo expuesto, y firman
3 junto conmigo, en unidad de acto de todo cual doy fe.-

4 

6 VICTOR HUGO PABON ARGOTI

7 C.C. 0400768404



8 

10 MARIA MAGDALENA GODOY LUNA

11 C.C. 1101184792



12 

14 JUNIOR MARCELO ARGOTI POZO

15 C.C. 0401260823

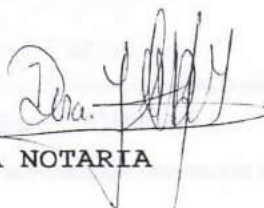


16 

18 JANETH DEL ROSARIO POZO

19 C.C. 0400669800



22 

24 LA NOTARIA

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

Se otorgó ante mí, la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES otorgado por VICTOR PABON ARGOTI Y OTRA, EN FAVOR DE JUNIOR ARGOTI POZO Y OTRA y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN BLANCO

Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito



RAZÓN MARGINAL N° 20160401001O00187

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN TULCAN



Dr. Cristiam Coral Ramos

ESCRITURA NÚMERO

FACTURA: 001-001-000004554

2016

04

01

01

000187

RAZON: El suscrito Notario Primero del Cantón Tulcán, Doctor Cristiam Coral Ramos, en el ejercicio de las atribuciones que me concede la Ley Notarial, y en esta fecha lunes, veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, procedo a MARGINAR en la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA CORTIPLACE COMPAÑÍA LIMITADA celebrada el día cuatro de marzo del año dos mil diez, ante la Doctora Janneth Pérez Cano, Notaria Primera del Cantón Tulcán, la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA CORTIPLACE COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR VICTOR HUGO PABON ARGOTI Y MARIA MAGDALENA GODOY LUNA A FAVOR DE JUNIOR MARCELO ARGOTI POZO Y JANETH DEL ROSARIO POZO celebrada en la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito, a cargo de la Doctora Flor de María Rivadeneira Jácome, con fecha veintidós de junio del año dos mil dieciséis, de todo lo cual doy fe.-

EL NOTARIO

Dr. Cristiam Coral Ramos



Notaría Primera del Cantón Tulcán

TRÁMITE NÚMERO: 41532



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	29408
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	591
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA /QUITO /22/06/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIALIZADORA CORTIPLACE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 266 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1302 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2010..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCION 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL